



Buenos Aires, 9 de Mayo de 2012

RES. PRESIDENCIA N° 415 /2012

VISTO:

La Actuación CM N° 8656/12, y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Martín Farrell, Secretario en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 10, solicita prorroga de la licencia excepcional con goce de haberes desde el día 1° al 31 de mayo de 2012 inclusive, de conformidad con el art. 87 del Reglamento Interno.

Que al Dr. Farrell, mediante Res. CM N° 177/12, se le concedió licencia excepcional con goce de haberes desde el día 1° de marzo y hasta el día 30 de abril de 2012 inclusive, conforme lo establece el art. 87 del Reglamento Interno.

Que el mencionado Funcionario fundamenta su pedido esgrimando que debe seguir al cuidado de su esposa dadas las razones de salud y el tratamiento requerido.

Que la presentación en análisis cumple con los requerimientos del art. 59 del reglamento interno, la conformidad prestada por su superior, corresponde otorgar la licencia excepcional con goce de haberes, conforme lo normado en el art. 87 del reglamento interno.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delego en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia.

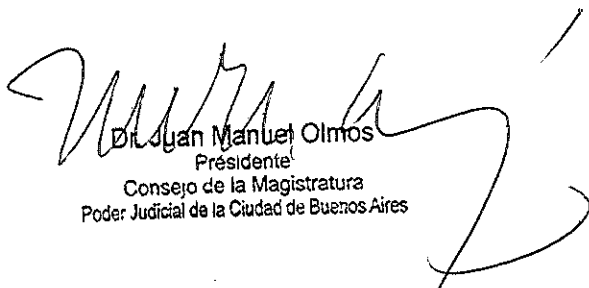
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder la prorroga de la licencia excepcional con goce de haberes otorgada mediante Res. N° 177/12, desde el día 1° al 31 de mayo de 2012 inclusive, por los motivos expuestos en los considerandos, conforme lo establece el art. 87 del reglamento interno, al Dr. Martín Farrell, Secretario en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 10.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Coordinación, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 10, a la Secretaría General de la Cámara en lo Contencioso Administrativo y Tributario, a la Dirección de Factor Humano, publíquese en la página de Internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 415 /2012


Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires